



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**CONVOCATORIA A LA PRIMERA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO  
2024.**

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.

### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública., numeral 9 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana en relación a los diversos 1, 4, 5 y 6 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convoca a la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que tendrá lugar el día 04 de julio de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas.

Haciendo de su conocimiento que los temas se desahogarán conforme el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**
- II.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**
- III.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.**
- IV.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

### I.- DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

De conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la inexistencia de la información, con base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de información en la solicitud de folio 30031824000184, lo anterior de conformidad en la resolución CT-UAM-R-39/2024.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la persona solicitante.

### II.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de Transparencia por situarse en la hipótesis de reserva.

**PRIMERO.** Se determinó la reserva de información en la solicitud de folio 330031824000183 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-38/2024, por situarse en la causal prevista por el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante e intégrese al índice de expedientes reservados por una temporalidad de 3 años.

### III.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

De conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días hábiles.



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**PRIMERO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000194 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-40/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**SEGUNDO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000205 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-41/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**TERCERO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000211 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-42/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**CUARTO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000213 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-43/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**QUINTO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000214 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-44/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**SEXTO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000218 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-47/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**SÉPTIMO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000217 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-49/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

**OCTAVO.** Se confirmó la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud con folio 30031824000208 de conformidad a la resolución CT-UAM-R-50/2024 y que deberá notificarse a la persona solicitante.

### IV.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL.

De conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Transparencia la propuesta de clasificación de información por situarse en hipótesis de confidencialidad.

**PRIMERO.** Se confirmó la clasificación de información confidencial en la solicitud de folio 3003182400184 lo anterior de conformidad a la resolución CT-UAM-R-48/2024 emitiendo la respuesta que a derecho corresponde, misma que deberá notificarse al solicitante.

**SEGUNDO.** Se confirmó la clasificación de información confidencial en la solicitud de folio 30031824000215 lo anterior de conformidad a la resolución CT-UAM-R-45/2024 emitiendo la respuesta que a derecho corresponde, misma que deberá notificarse al solicitante.

**TERCERO.** Se confirmó la clasificación de información confidencial en la solicitud de folio 30031824000216, lo anterior de conformidad a la resolución CT-UAM-R-46/2024 emitiendo la respuesta que a derecho corresponde, misma que deberá notificarse al solicitante.

Así lo determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana integrado por:

- Dra. Perla Gómez Gallardo
- Dr. Edgar López Galván
- Mtro. Gabriel Sosa Plata

Acompañados por los integrantes con derecho a voz para formular recomendaciones:

- Mtra. Betzabé Ramón Jaramillo, Contralora.
- Mtro. Benjamín Pérez García en representación del Abogado General.
- Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia.

  
DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO  
MIEMBRO TITULAR

  
DR. EDGAR LÓPEZ GALVÁN  
MIEMBRO TITULAR

  
MTRO. GABRIEL SOSA PLATA  
MIEMBRO TITULAR

  
DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA